

# Resolución Ministerial

Lima, 19 SET. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de fortalecimiento de las relaciones bilaterales con la República Federativa del Brasil, es prioritario profundizar la Alianza Estratégica que vincula al Perú con el Brasil, sustentada en las amplias coincidencias políticas entre ambos países y su potencial de complementación e integración

Que, en ese contexto, se ha acordado con el Gobierno brasileño, realizar el 27 de setiembre de 2018, en la ciudad de Iquitos, una reunión de trabajo entre el señor Ministro de Defensa y su homólogo brasileño, cuyo objetivo será estrechar las coordinaciones bilaterales y fortalecer la cooperación en el ámbito de la seguridad y la defensa;

Que, para tal efecto, se realizarán reuniones de coordinación previas al encuentro de los Ministros de Defensa peruano y brasileño, que se desarrollarán en la ciudad de Lima los días 25, 26 y 28 de setiembre de 2018, siendo el último día para evaluar los resultados de la reunión bilateral;

Por lo expuesto, resulta necesario llamar a Lima al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Vicente Rojas Escalante, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Federativa del Brasil, del 25 al 28 de setiembre de 2018, a fin que participe en la citada reunión y pueda reforzar el diálogo político-diplomático con las autoridades brasileñas, la misma que comprenderá su desplazamiento a la ciudad de Iquitos;

Que, el llamado a Lima, por razones del Servicio, se deberá disponer por Resolución Ministerial, teniéndose en cuenta que el plazo máximo de permanencia será de treinta (30) días;

Que, teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 2510, del Despacho Viceministerial, de 14 de setiembre de 2018; y, el Memorándum (DGA) N.º DGA00555/2018, de la Dirección General de América, de 13 de setiembre de 2018;

De conformidad con la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y en concordancia con los artículos 222 y 223 del Reglamento de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Llamar a Lima, por razones del Servicio, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Vicente Rojas Escalante, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Federativa del Brasil, del 25 al 28 de setiembre de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes, viáticos nacionales y tarifa de aeropuerto que irrogue la presente resolución serán cubiertos con la Asignación Ordinaria para Gastos de Funcionamiento y Gestión de la Embajada del Perú en la República Federativa del Brasil, con cargo a posterior reembolso por parte del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, debiendo rendir cuenta documentada de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores